

cluyendo estos libros de registro, se colocarán en el archivo.

12 De las memorias, oraciones, discursos, y extractos académicos, que deben entrar en nuestras obras periódicas, luego que esté acordada la impresión, y las piezas que deben entrar en ella, cuidará el Secretario de sacar una copia en limpio de cada cosa bien corregida, conforme á la ortografía de la Academia española, á satisfacción del autor de cada escrito, para que la impresión se haga por la copia, y el original se conserve siempre en secretaría.

13 Si el autor quisiese dar la copia correcta por sí mismo ahorrará á la Sociedad este gasto, y se facilitarán mas las ediciones.

14 Los gastos de escritorio se costearán del fondo de la Sociedad, presentando cada semestre el Secretario una relación firmada.

15 Por ahora cuidará el Secretario del archivo, hasta que haya un número competente de papeles, y monumentos, que entonces nombrará archivero la Sociedad, dándole las reglas que deba observar, y determinando el lugar en que deba colocarse el archivo.